MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 04
Bogotá (Cundinamarca), **MAYO** 2025

1. No. DEL CONTRATO	442 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026882 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 46025 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN Identificación 1.094.275.900 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 24 D # 40-73 TEUSAQUILLO - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3229483375 E-mail de contacto: JEDTHSENLEALSUESCUN@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento: 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025. Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.
3. Elaborar y entregar el día 10 de Abril de 2025, podcast a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.
4. Elaborar y entregar el día 08 de Agosto de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.
5. Elaborar y entregar el día 07 de Noviembre de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.
6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.
7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.
8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Juzgado 026 Administrativo de Oralidad DE BOGOTA 11001-33-35-026-2025-00084-00	JDO 2025116000995971, DIPER 2025116011218963	Tutela
2	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001-33-33-001-2025-00089-00	JDO : 2025116000996771, DISAN: 2025116011225943	Tutela
3	"JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA" 11001-3335-007-2025-00022-00	JDO: 2025116001155801Y OFICIO AL CORONEL DEL CUAL ES ORGANICO batot29 2025116013190683	Tutela
4	TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA PENAL. 20250010000	Jdo 2025116001204941	Tutela
5	Juzgado Tercero Administrativo	CGFM 2025116001208491	Tutela

	Oral del Circuito Judicial de Tunja - 15001333303202400189 00		
6	Juzgado 011 Penal del Circuito con Función de Conocimiento - 2025116001209721	JDO 2025116001209721.	Tutela

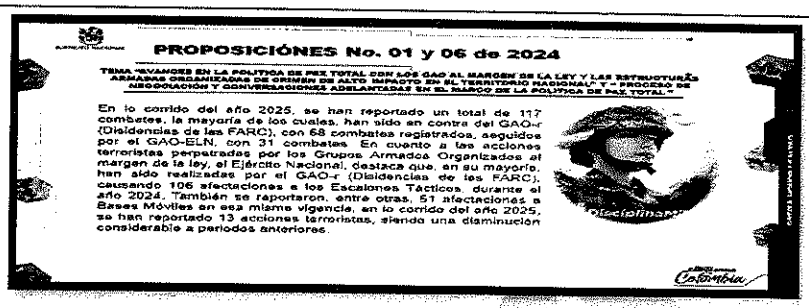
6.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	DP. 136/2025	2025116011261383	Solicitud de insumos DANTE
2	DP.136/2025	2025116001004811	Avanzada
3	Proposición No. 14/2025	2025116001030261	Respuesta completa
4	DP. 136/2025	2025116011807783	Solicitud de insumos CEDE4
5	DP. 136/2025	2025116011819233	Solicitud de insumos DIADQ
6	DP. S/N Calamar	2025116011832673	Solicitud de insumos DIV04
7	DP. 308/2025	2025116011835403	Solicitud de insumos BR26
8	DP. 308/2025	2025116001258571	Respuesta.
9	Proposición No. 045/2025	2025116011839173	Solicitud de insumos COLOG
10	Proposición No. 045/2025	2025116011838653	Solicitud de insumos BRLOG1
11	Proposición No. 045/2025	2025116001095111	Respuesta
12	DP. 240/2025	2025116001097361	Respuesta
13	DP. S/N Calamar	2025116001106641	Respuesta
14	Proposición No. 156/2025	2025116012811753	Solicitud de insumos DIV02
15	Proposición No. 156/2025	2025116012810853	Solicitud de insumos DIV01
16	Proposición No. 43/2025	2025116012897493	Circular DIPAP-COFIP-CEDE5
17	DP. 136/2025	2025116013400013	Solicitud de insumos CEDE8
18	DP. Operación Fénix	2025116013492113	Solicitud de insumos JEMOP
19	Oficios solicitud de Revisión	2025116013622903	JEMOP
20	Oficios solicitud de Revisión	2025116013624963	JEMGF
21	DP. 381/2025	2025116001206581	Remisión a PONAL
22	DP. 381/2025	2025116013882383	Remisión a DIV05
23	DP. 382/2025	2025116001206821	Remisión PONAL
24	DP. 382/2025	2025116013888583	Remisión BR09
25	D.P. 378/2025	2025116013893193	Remisión BR15
26	Proposición No. 188/2025	2025116001218401	Respuesta Bullets
27	D.P. 556/2025	2025116014092773	Solicitud de insumos DIPOJ

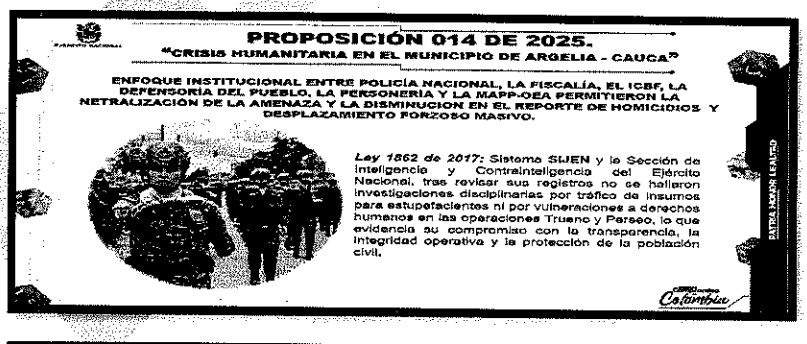
28	D.P. 381/2025	2025116001220291	Respuesta
29	DP. 382/2025	2025116001220761	Respuesta
30	D.P. 378/2025	2025116001223051	Respuesta
31	D.P. SIN NUMERO/2025	2025116001223661	Respuesta
32	D.P. 858/2025	2025116001225881	Respuesta
33	Proposición No. 188/2025	2025116014222383	Remisión JEMOP
34	Solicitud JEMOP	2025116014258483	Solicitud de revisión de respuestas de proposiciones
35	DP. 241/2025	2025116001236251	Cumplimiento de orden.
36	DP. 396/2025	2025116014365883	Solicitud de insumos CEDE1
37	DP. 396/2025	2025116014367593	Solicitud de insumos JEMOP
38	DP. 396/2025	2025116014368183	Solicitud de insumos CEDE3
39	DP. 396/2025	2025116014368923	Solicitud de insumos DIDOH
40	DP. 396/2025	2025116014396703	Solicitud de insumos COPER
41	DP. 385/2025	2025116014375023	Circular JEMOP – CEDE3
42	Oficio Segundo Comandante del EJC	2025116014442713	Socialización de trámite de peticiones.
43	DP. 308/2025	2025116001258571	Respuesta
44	DP. 188/2025	2025116014539393	Ampliación de información
45	DP. 371/2025	2025116014565273	Remisión a JEMOP
46	Proposición No. 156/2025	2025116001263261	Respuesta
47	DP. 188/2025	2025116001275731	Ampliación respuesta Bullets

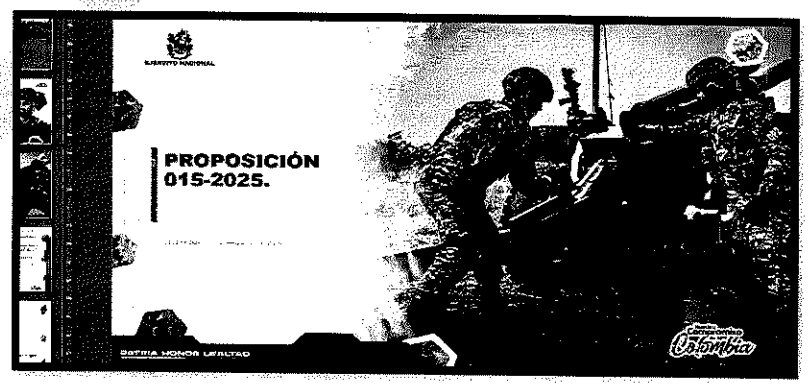
6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.




PROPOSICIÓNES No. 01 y 06 de 2024
TEMA "AVANCES EN LA POLITICA DE PAZ TOTAL CON LOS GAO AL MARGEN DE LA LEY Y LAS ESTRUCTURAS ARMADAS ORGANIZADAS DE ORDEN DE ALTO IMPACTO EN EL TERRITORIO NACIONAL" Y "PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y CONVERSACIONES ADELANTADAS EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PAZ TOTAL"
En lo corrido del año 2025, se han reportado un total de 117 combates, la mayoría de los cuales, han sido en contra del GAO-r (Disidencias de las FARC), con 68 combates registrados, seguidos por el GAO-ELN, con 31 combates. En cuanto a las acciones terroristas perpetradas por los Grupos Armados Organizados al margen de la ley, el Ejército Nacional, destaca que, en su mayoría, han sido realizadas por el GAO-r (Disidencias de las FARC), causando 106 afectaciones a los Escalones Tácticos durante el año 2024. También se reportaron, entre otras, 51 afectaciones a Bases Móviles en esa misma vigencia, en lo corrido del año 2025, se han reportado 13 acciones terroristas, siendo una disminución considerable a periodos anteriores.

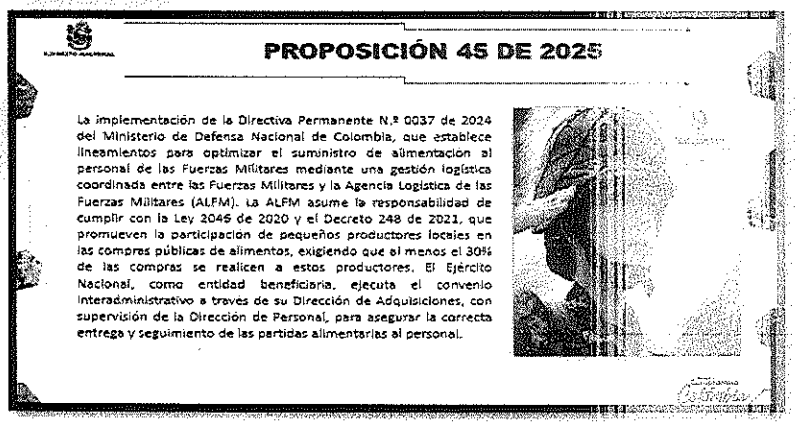

PROPOSICIÓN
014-2025.
HH. JULIO CESAR TRIANA
HH. HERNAN CADAVID.
PATRIA HONOR LEALTAD

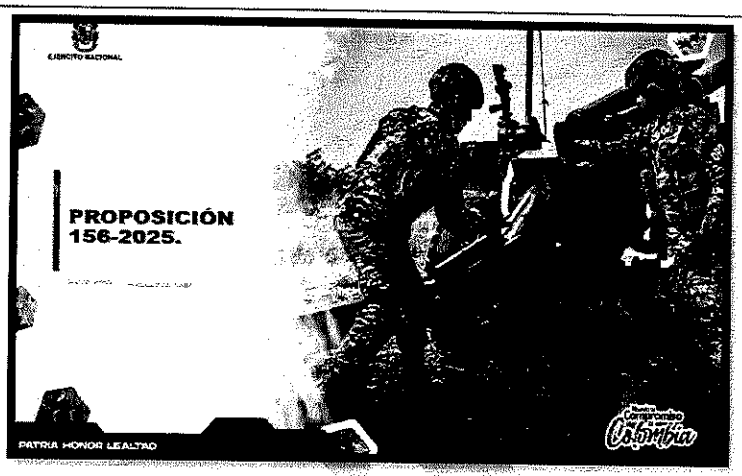

PROPOSICIÓN 014 DE 2025.
"CRISIS HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA"
ENFOQUE INSTITUCIONAL ENTRE POLICÍA NACIONAL, LA FISCALÍA, EL ICBF, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, LA PERSONERIA Y LA MAPP-OEA PERMITIERON LA NETRALIZACION DE LA AMENAZA Y LA DISMINUCION EN EL REPORTE DE HOMICIDIOS Y DESPLAZAMIENTO FORZOSO MASIVO.
Ley 1862 de 2017: Sistema SIJEN y la Sección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, tras revisar sus registros no se hallaron investigaciones disciplinarias por tráfico de insumos para estupefacientes ni por vulneraciones a derechos humanos en las operaciones Trueno y Perseo, lo que evidencia su compromiso con la transparencia, la integridad operativa y la protección de la población civil.
PATRIA HONOR LEALTAD

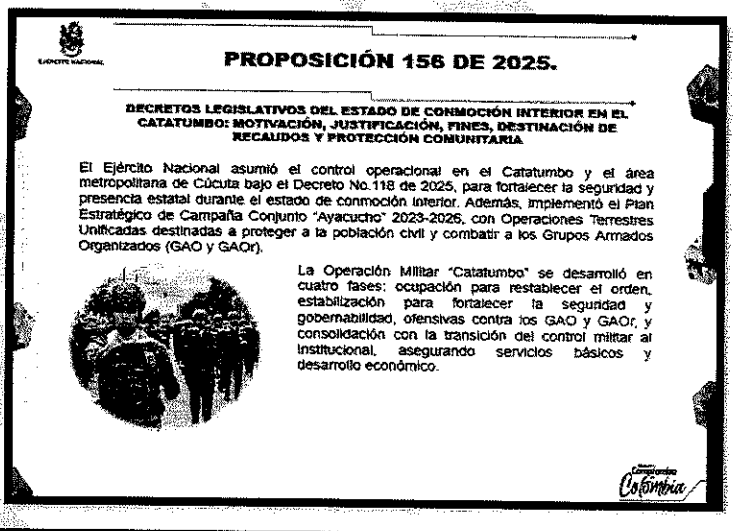

PROPOSICIÓN
015-2025.
PATRIA HONOR LEALTAD


PROPOSICIÓN 015 DE 2025.
"Avances en la solución de la Situación Militar de Colombianos en el Exterior".
En el portal oficial del Ejército Nacional se ha dispuesto un sistema en línea para que todos los ciudadanos, incluidos quienes residen en el extranjero, puedan completar y consultar el trámite de definición de su situación militar de manera ágil y segura. A través de esta plataforma, los interesados pueden cargar la documentación requerida, realizar el seguimiento de su expediente y recibir notificaciones sobre el estado de su caso.
Durante 2024, la autoridad militar competente en el exterior resolvió favorablemente 85 solicitudes y en lo corrido de 2025, se han llevado 13 trámites adicionales. Este mecanismo no solo garantiza transparencia en el proceso, sino que también facilita la interacción directa con las oficinas de reclutamiento, reduciendo tiempos de espera y desplazamientos.


PROPOSICIÓN
045-2025.
HR. RICARDO BUELVAS
PATRIA HONOR LEALTAD


PROPOSICIÓN 45 DE 2025
La implementación de la Directiva Permanente N.º 0037 de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, que establece lineamientos para optimizar el suministro de alimentación al personal de las Fuerzas Militares mediante una gestión logística coordinada entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). La ALFM asume la responsabilidad de cumplir con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, que promueven la participación de pequeños productores locales en las compras públicas de alimentos, exigiendo que al menos el 30% de las compras se realicen a estos productores. El Ejército Nacional, como entidad beneficiaria, ejecuta el convenio interadministrativo a través de su Dirección de Adquisiciones, con supervisión de la Dirección de Personal, para asegurar la correcta entrega y seguimiento de las partidas alimentarias al personal.



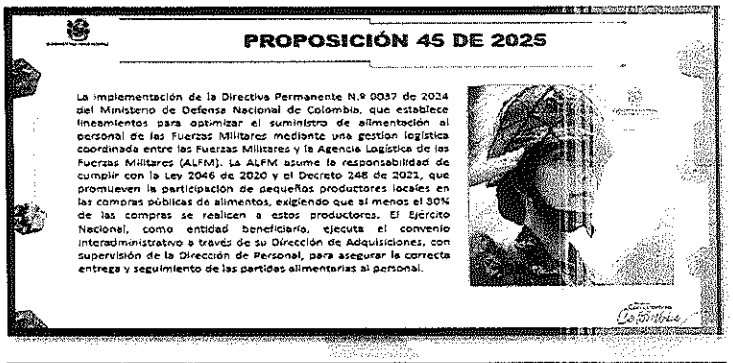




PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 #18-92
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC4038-1







8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en la obligación 1, se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

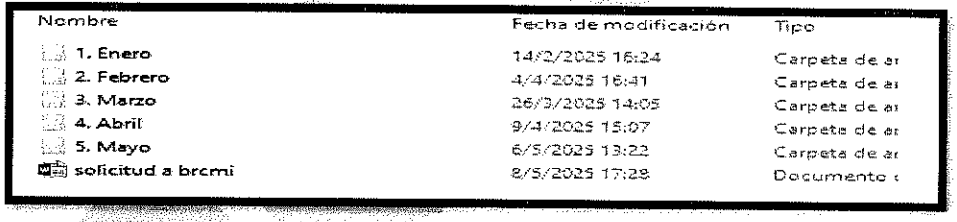
Mensualmente se reportan los pagos de seguridad social con las respectivas cuentas de cobro.

10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

Realizo la cotización de manera mensual en POSITIVA con riesgo I.

11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

Se lleva en debida forma el respaldo de la informacion adelantada, al interior de la carpeta compartida.



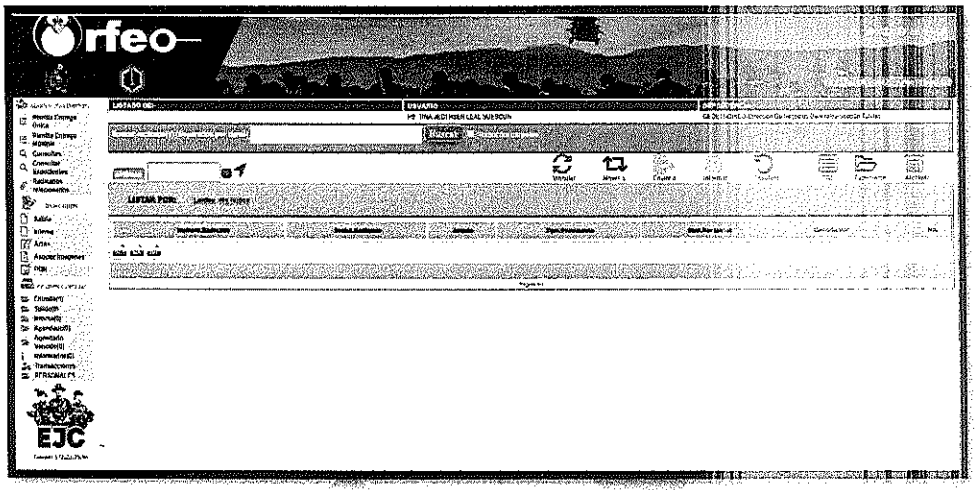
Nombre	Fecha de modificación	Tipo
1. Enero	14/2/2025 16:24	Carpeta de ar
2. Febrero	4/4/2025 16:41	Carpeta de ar
3. Marzo	26/3/2025 14:05	Carpeta de ar
4. Abril	9/4/2025 15:07	Carpeta de ar
5. Mayo	6/5/2025 13:22	Carpeta de ar
solicitud a brcmi	8/5/2025 17:28	Documento c

14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos

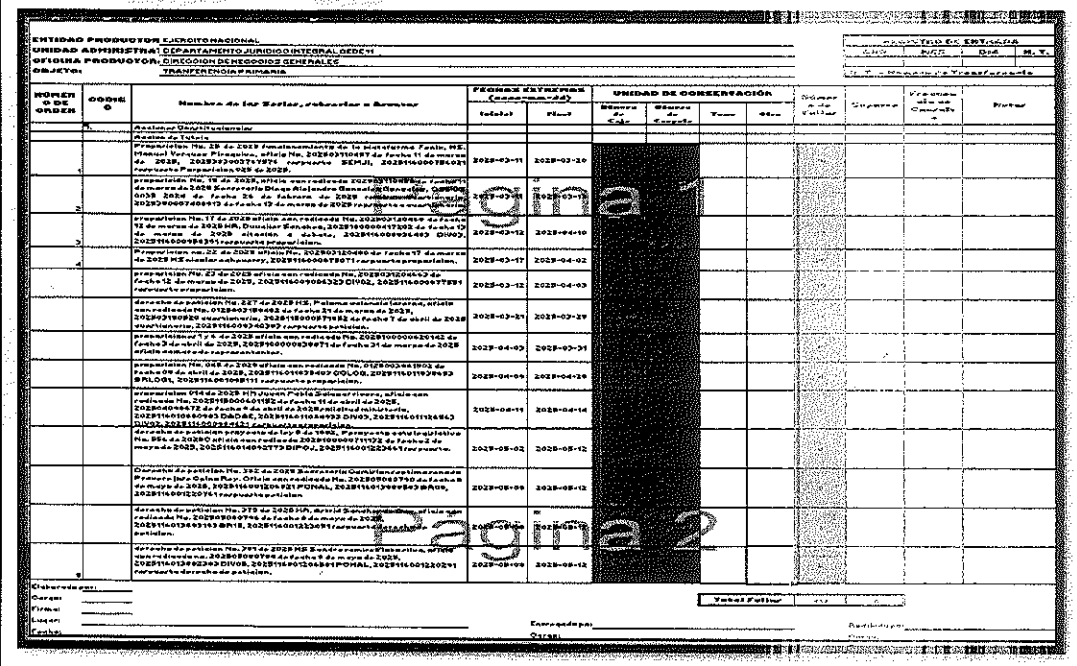
Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.



Se Realiza la correspondiente gestión diaria del sistema Orfeo, manteniéndolo en 0, adelantando la documentación en el momento en que es requerida.

16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

Se lleva al día el FUID de los derechos de petición de congresista puestos en conocimiento, así:



Igualmente, con los procesos de tutela y desacato:

ENTIDAD PRODUCTORA: EJERCITO NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE 11
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
OBJETO: TRANFERENCIA PRIMARIA

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N.T.

N.T.= Número de Transferencia

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
	1.	Acciones Constitucionales										
		Accion de Tutela										
1		Tutela.20250010800 accionante: Feiler Cogollo Aguirez. Actuaciones: 20251160998257 62 diper, 20251160008597 31 juzgado. Tema: respuesta a derecho de peticion de traslado	2025-03-21	2025-04-02	[redacted]				6			
2		Tutela: 20250011200 accionante: Alejandro Calderon Quiza. Actuaciones: 20251160009176 81 juzgado. 20251160103744 73 bas13 Tema: contestacion a derecho de peticion	2025-04-02	2025-04-07					4			
3		Tutela: 20230004700. Accionante: Yulieth Alexandra Castro Lanos. Actuaciones: 20251160088276 1 juzgado, 20251160009869 83 DIPER, 20251160009826 01 batol25. tema. Respuesta derecho de peticion y solicitud de traslado a cargo de la unidad	2025-04-02	2025-04-03					6			
4		Tutela: 20250010800. accionante: Feiler Cogollo Aguirez. Actuaciones: 20251160106687 83 DIPER. 20251160009475 41 impugnacion de fallo. Tema: Solicitud de traslado de efectivo, en conjunto con respuesta a derecho de peticion.	2025-04-03	2025-03-09					5			
5		Desacato: 11001310502320241015200. accionante:Juan CarlosSalazar Salazar. Actuaciones. 20251160101046 33 DIPER. 20243170025980 91 Respuesta peticion a accionante, 20253130009003 31 respuesta accionante de DIPER, 20243170025980 91 respuesta accionante de DIPER con anexos y trazabilidad, 20253130009004 31 pronunciamiento sobre revocatoria de desacato de DIPER, 20251160089934 81 juzgado con anexos y trzabilidad. Tema: contestacion a derecho de peticion, competencia inicial de diper quien debia demostrar el tramite dado a la peticion.	2025-04-03	2025-04-04					80			
6		Tutela: 76001311001220250018700 accionante:Luis Yeison Hurtado Blojo. Actuaciones: 20251160009161 41juzgado. Tema. manifestacion sobre activacion de servicios médicos.	2025-04-04	2025-04-07					4			
7		Desacato: 20251004500 accionante: Cristian David Valencia Panesso. Actuaciones: 20258116000957 191 juzgado, 20251160009570 81 respuesta al accionante, Tema. Respuesta derecho de petición sobre consigna especial.	2025-04-08	2025-03-31					3			
8		Tutela: 11001333502620250008400 accionante:Escarabajo SAS. Actuaciones: 20251160112189 63 DIPER, 20251160009958 71 juzgado. Tema: responder el derecho depeticion No. 1154055 incoado por el accionante.	2025-04-10	2025-04-15					4			

CARPETA 1 | CARPETA 2 | CARPETA 3 | CARPETA 4

Página 1

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de MAYO 2025

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: TINA **JEDTHSEN LEAL SUESCUN**
CC. 1 094 275 900
Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025